

**ACTA SIMPLE DE PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE  
BOLETOS AEREOS  
PROCESO CONSOLIDADO REFERENCIAS. NO.: 3317 y 3323  
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2022-0046**

**VISTA:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012) que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre el Control de Gastos Públicos.

**VISTA:** La Constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2021-214 (C), de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en la cual establece en su Artículo Segundo que los boletos aéreos de los miembros y los técnicos de la Cámara de Cuentas viajen en clase ejecutiva.

**VISTA:** La Constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2021-218, de fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en la cual en su Artículo Segundo establece la participación de un Miembro y un Técnico en el Taller de Planificación Estratégica 2023-2028.

**VISTA:** La Constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2021-220, de fecha 25, 28 y 29 del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en la cual en su Artículo Primero Aprueba agregar la participación de las magistradas Elsa Peña Peña y Tomasina Tolentino de Mckenzie en el Taller de Planificación Estratégica 2023-2028.

**VISTA:** La Solicitud de Compras PCB-CD-3317, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por la Sra. Yneska Y. Taveras, encargada del Departamento Cooperación Internacional para la Adquisición de Boletos aéreos destino Santo Domingo-Lima, Perú, a la Licda. Elsa María Catano, vicepresidenta de la Institución.

**VISTA:** La Solicitud de Compras PCB-CD-3323, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por la Sra. Yneska Y. Taveras, encargada del Departamento Cooperación Internacional para la Adquisición de Boletos aéreos destino Santo Domingo-Lima, Perú, a la Licda. Elsa Peña Peña, Miembro Titular de la institución.

**VISTO:** El certificado de fondos PCB-CD-3317, de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero, por un monto total de ciento sesenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$164,000.00) para la Adquisición de Boletos aéreos destino Santo Domingo-Lima, Perú, a la Licda. Elsa María Catano, vicepresidenta de la Institución.

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'E. G. S.'*

**ACTA SIMPLE DE PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE  
BOLETOS AEREOS**

**PROCESO CONSOLIDADO REFERENCIAS. NO.: 3317 y 3323  
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2022-0046**

**VISTO:** El certificado de fondos PCB-CD-3323, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero, por un monto total de ciento sesenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$164,000.00) para la Adquisición de Boletos aéreos destino Santo Domingo-Lima, Perú, a la Licda. Elsa Peña Peña, Miembro Titular de la institución.

**VISTA:** La Convocatoria a Presentar Ofertas, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Jorge Luis Pérez, director Administrativo de la Institución, en la que convoca a todos los oferentes interesados a presentar ofertas en el proceso para la “Adquisición de Boletos aéreos”

**VISTAS:** Las invitaciones a presentar ofertas realizadas a las empresas TURINTER, S.A., AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL. y ROSARIO & PICHARDO, SRL. como requisito establecido en el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el Decreto No. 543-12.

**VISTA:** La oferta presentada por el oferente AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL., RNC: 101549114 para el referido proceso de compras.

**POR CUANTO:** Que los certificados de fondos corresponden a un mismo rubro, por tal razón, son consolidados en un mismo proceso y, por el monto al que ascendió fue realizado un proceso de compra menor, esto en cumplimiento con el Principio de Eficiencia y lo dispuesto en la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece debe realizarse un Acta Simple de Apertura y Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

**POR CUANTO:** Que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Dirección Administrativa y Financiera en conjunto con la División de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** Que en fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la **Cámara de Cuentas de la República** convocó un proceso de compra menor para la

**ACTA SIMPLE DE PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE  
BOLETOS AEREOS  
PROCESO CONSOLIDADO REFERENCIAS. NO.: 3317 y 3323  
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2022-0046**

“ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS DESTINO SANTO DOMINGO-LIMA, PERÚ”, realizando una publicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y que producto de dicha convocatoria fue recibida una (1) oferta la cual se detalla de la manera siguiente:

N.º	OFERENTE	PRESENTADA	MONTO OFERTA RD\$
1	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, SRL.	1/8/2022 09:00 a.m.	335,692.36

**POR CUANTO:** Que luego de verificados los documentos presentados por los oferentes anteriormente listados fueron arrojados los siguientes resultados, utilizando el criterio PRESENTADO / NO PRESENTADO:

No.	OFERENTE	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.
1	Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)	Presentado
2	Registro de Proveedores del Estado (RPE).	Presentado
3	Registro Mercantil vigente y Documentos relativo al composición de la empresa accionaria de la empresa, última asamblea general de accionista con su lista de concurrentes.	Presentado
4	Certificación Original de DGII vigente.	Presentado
5	Certificación Original de TSS vigente.	Presentado
6	Carta donde especifique los tiempos de entrega y garantía de cada uno de los ítems ofertados.	Presentado
7	Catálogo de referencia, indicando detalle y especificaciones técnicas, de acuerdo con lo requerido.	Presentado
8	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033), (DOCUMENTO NO SUBSANABLE).	Presentado

**POR CUANTO:** Que luego de verificados los documentos del oferente que cumplió con los requerimientos técnicos establecidos, fue evaluado el precios ofertado utilizando el siguiente Cuadro Comparativo donde se resalta el precio por ítem:

**ACTA SIMPLE DE PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE  
BOLETOS AEREOS**

**PROCESO CONSOLIDADO REFERENCIAS. NO.: 3317 y 3323  
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2022-0046**

DESCRIPCION	CANT.	AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.	
		PRECIO UNITARIO RD\$	TOTAL RD\$
Boletos aéreos destino Santo Domingo-Lima, Perú.	2	167,846.18	335,692.36
<b>TOTAL OFERTA RD\$</b>			<b>335,692.36</b>

**POR CUANTO:** Que el artículo 100 del Decreto 543-12 que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

**SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **adjudica**, el presente proceso consolidado **PCB-CD-3317 y PCB-CD-3323** a la empresa **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.** por cumplir con todo lo requerido en la Ficha Técnica y presentar menor precio por un monto total de **RD\$335,692.36 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 36/100)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** como al efecto **autoriza**, a la División de Compras y Contrataciones, a solicitar el monto de **siete mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 36/100 (RD\$7,692.36)** a la Dirección Financiera a fin de cubrir el monto restante para la contratación.

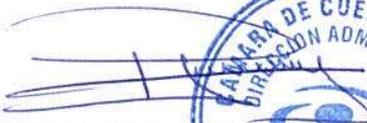
**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República, notificar la presente Acta de Adjudicación al oferente adjudicatario.

**CUARTO: REMITIR** como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fin de que sea publicada la presente acta de adjudicación, en el portal institucional.

**ACTA SIMPLE DE PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE  
BOLETOS AEREOS  
PROCESO CONSOLIDADO REFERENCIAS. NO.: 3317 y 3323  
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2022-0046**

**QUEDA CONSTANCIA DE ESTE ACTO MEDIANTE LA FIRMA DE QUIENES  
SUSCRIBEN**

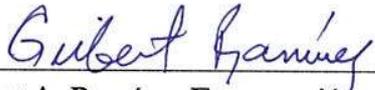
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los días (2) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



**Jorge Luis Pérez Jiménez**  
Director Administrativo



**Josué Céspedes Cruz**  
Encargado de la División de Compras y  
Contrataciones



**Gilbert A. Ramírez Encarnación**  
Técnico del Departamento de Relaciones Internacionales  
(Evaluador de itinerarios)